

9125



SIEMENS

Quito, 27 de marzo de 2007

Señores:
Superintendencia de Cias.
Presente:

Escanear
3-04-07
dms

De mi consideración:

Comunico a ustedes la cesión de participaciones de la compañía Integra Distribuciones Cia. Ltda. De Daniel Naranjo Zurita a favor del Ing. Jorge Guillermo Molina Núñez por el 75% de las acciones de acuerdo a la escritura adjunta de fecha 16 de junio del 2006 inscrita en el Registro Mercantil

En la junta de accionistas se efectuó el nombramiento de Jorge Molina Núñez como presidente y Daniel Naranjo Zurita como Gerente General.

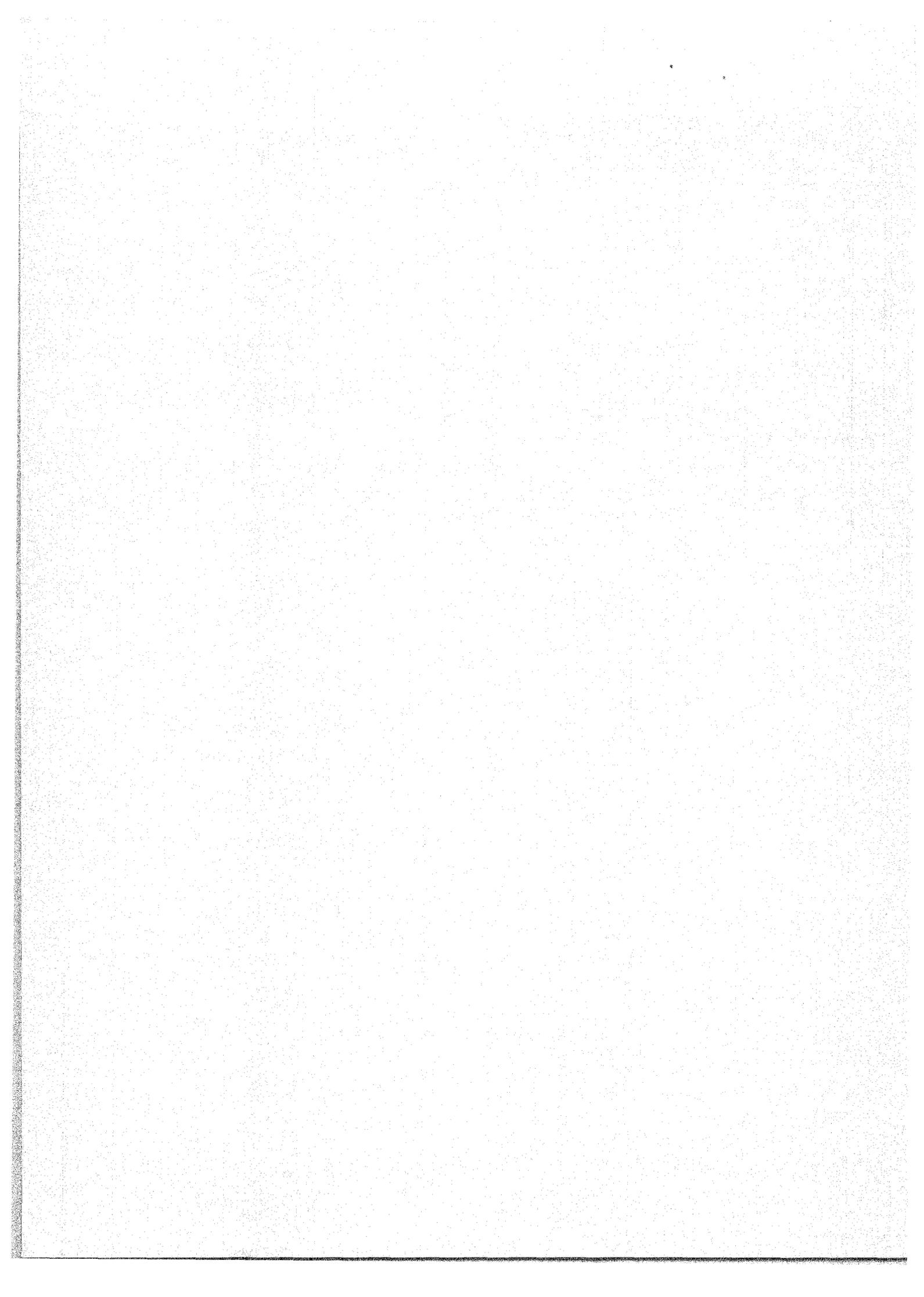
Atentamente,

FIRMA VALORIZADA

Daniel Naranjo Zurita
Gerente General
Integra Distribuciones Cia. Ltda.

Cesión registrada en el
sistema  03/04/2007

157





NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO

COPIA:

280617
PRIMERA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA INTEGRAL
DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

DANIEL ESTEBAN NARANJO ZURITA Y
DIANA CATALINA GELLER GRESELY

A FAVOR DE:

ING. JORGE GUILLERMO MOLINA
NUÑEZ

EL:

16 DE JUNIO DEL AÑO 2006

CUANTÍA:

\$ 6.534,00 USD

Quito, a

16

de

JUNIO de 2.0

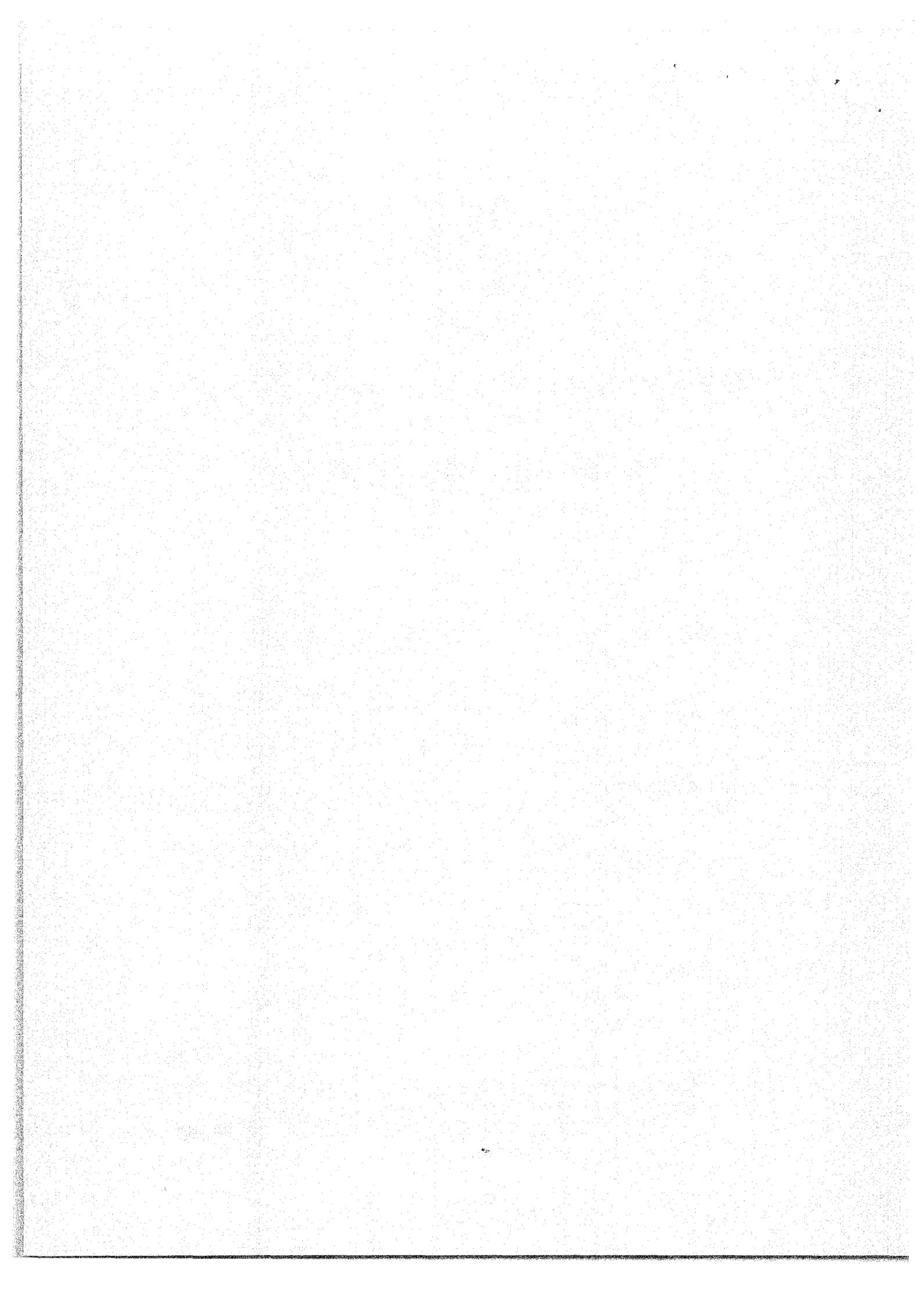
06

Dirección: Av. República de El Salvador No. 1058 y Naciones Unidas
Edif. La Fontana - Planta Baja
Telfs.: 2459-022 • 2276-407 / 2276-409 • Fax: 2276-406
E-mail: notari32@uio.satnet.net
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es una
COMPUSA de la COPIA CERTIFICADA
entregada y devuelta al interesado.

Quito, a
29 MAR 2007

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPANÍA "INTEGRA DISTRIBUCIONES CIA. LTDA."

QUE OTORGA: SR. DANIEL ESTEBAN NARANJO ZURITA Y DIANA
CATALINA GELLER GRESELY

A FAVOR DE: SR. ING. JORGE GUILLERMO MOLINA NÚÑEZ

CUANTÍA: U.S.D. 6.534,00

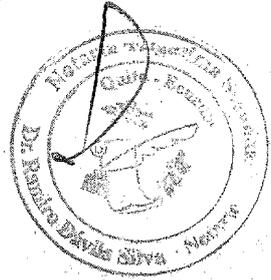
DI: 3 COPIAS

N.L.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día dieciséis de junio del año dos mil seis, ante mí, **DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**, comparece al otorgamiento de la presente escritura, por una parte en calidad de cedentes los conyuges **SR. DANIEL ESTEBAN NARANJO ZURITA Y DIANA CATALINA GELLER GRESELY**, mayores de edad, ecuatorianos, casados, de profesión comerciantes, por sus propios derechos; y, en calidad de cesionario el **SR. ING. JORGE GUILLERMO MOLINA NÚÑEZ**, mayor de edad, casado, ecuatoriano y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. Ambos comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: Señor Notario: En el registro de Escrituras a su cargo sírvase

[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 11
de la Ley Notarial doy fe, que la presente es
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que
fue presentada y devuelta al interesado.
QUITO, **16 MAR. 2007**
Dr. Gonzalo Román Cárdena
NOTARIO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

extender una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Comparecientes. Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte en calidad de cedentes los cónyuges **SR. DANIEL ESTEBAN NARANJO ZURITA Y DIANA CATALINA GELLER GRESELY**, mayores de edad, ecuatorianos, casados, de profesión comerciantes, por sus propios derechos; y, en calidad de cesionario el **SR. ING. JORGE GUILLERMO MOLINA NUÑEZ**, mayor de edad, casado, ecuatoriano y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. Ambos comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA:** Antecedentes.- a) La compañía **INTEGRA DISTRIBUCIONES Cia. Ltda.**, fue constituida mediante escritura pública otorgada el veintitrés de mayo del año dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución # 02.Q.II.1985, del treinta de mayo del año dos mil dos, e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el cuatro de junio del año dos mil dos. b) Mediante escritura pública otorgada el dos de abril del dos mil tres la compañía **INTEGRA DISTRIBUCIONES Cia. Ltda.**, realizó aumento de capital por un valor de (USD. 8712,00) Ocho mil setecientos doce dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 03.Q.II.2701, del veintitrés de julio del año dos mil tres, e inscrita ante Registrador Mercantil del cantón Quito, el siete de enero del año dos mil cuatro. c) Mediante escritura publica celebrada el veintitrés de junio del año dos mil cuatro, ante el Notario cuadragésimo del cantón Quito, se transfirió la totalidad de las participaciones de los socios de la compañía **INTEGRA DISTRIBUCIONES Cia. Ltda.** a favor del Sr. Daniel Esteban Naranjo Zurita. d) Mediante acta de Junta General Universal de socios con fecha diez de marzo del año dos mil seis, se autorizó por unanimidad, al socio Daniel Esteban Naranjo Zurita la cesión de seis mil

NOTARIA EN QUINTO SENTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16
de la Ley Notarial del 16 de mayo de 1997, se
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que
fue presentada y devuelta al interesado.

Quito, a las 10:00 horas del día 29 de marzo de 2007.

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

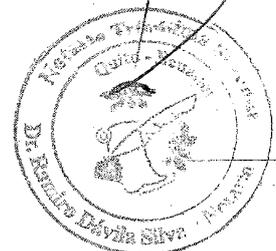
quinientas treinta y cuatro (6534) ; de sus participaciones, correspondientes al setenta y cinco por ciento del total de las participaciones de la compañía INTEGRA DISTRIBUCIONES Cia. Ltda. **TERCERA: Transferencia.-** Los cedentes, libre y voluntariamente, expresan que tienen a bien ceder y transferir 6534 participaciones de un dólar cada una, que representan parte de su capital en la compañía INTEGRA DISTRIBUCIONES Cia. Ltda., a favor del cesionario, transferencia que comprende todos los derechos y obligaciones que determina la ley tanto en el activo como en el pasivo aplicable a las participaciones negociadas. **CUARTA: Integración de capital.-** En consecuencia, y luego de realizada la mencionada cesión el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socio	No. De Participaciones	Porcentaje
Jorge Molina Núñez	6534	75%
Daniel Naranjo Zurita	2178	25%
TOTAL	8712	100%

QUINTA: Precio y pago.- El precio acordado por las partes corresponde al valor nominal de las participaciones. Los cedentes declaran a su vez haber recibido con fecha diez de marzo del año dos mil seis, seis mil quinientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por concepto de cesión de participaciones, en dinero efectivo y de uso legal y corriente. Sin tener nada que reclamar por este concepto. **SEXTA: Controversias.-** En caso de controversias derivadas de este contrato, las partes acuerdan someterse al arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, cuyo fallo será obligatorio e inapelable, en proceso de equidad, y confidencial. **SEPTIMA: Habilitantes.-** Se agregan a la presente escritura como documentos habilitantes,

NOTARIA DECIMO...
 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Notarial del Ecuador, que la presente escritura pública de COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA de esta escritura pública se ha presentado y devuelto al interesado.

Quito, a los **19** días del mes de **MARZO** del año **2007**.
 Dr. Gonzalo Román (C) Escobar
 NOTARIO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

la copia certificada del acta de la Junta General Universal de socios de INTEGRA DISTRIBUCIONES Cia. Ltda., celebrada el diez de marzo del año dos mil seis, en la cual se autoriza a la cesión de participaciones. NOVENA: Gastos.- Todos los impuestos, gastos notariales y de registro que demande la presente cesión de participaciones serán a cargo de la compañía INTEGRA DISTRIBUCIONES Cia. Ltda. Usted Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado Christian Molina Román, profesional con matrícula número ocho mil doscientos seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mí el notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. -

SR. DANIEL ESTEBAN NARANJO ZURITA,
C.C. 14153513-6



SRA. DIANA CATALINA GELLER GRESELEY
C.C. 170914184-8



SR. ING. JORGE GUILLERMO MOLINA NÚÑEZ
C.C. 130153212-1

El Notario

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es una
COMPULSA de la copia CERTIFICADA que me
fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, a los 29 de MARZO de 2007.
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"INTEGRA DISTRIBUCIONES Cia. Ltda."**

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a los 10 días del mes de marzo del año dos mil seis, en el domicilio de la compañía ubicado en las Avda. Naciones Unidas E7-01 y Japón, se reúnen los socios de la compañía, previa convocatoria de fecha uno de marzo del año dos mil seis, el señor DANIEL ESTEBAN NARANJO ZURITA, con lo que se encuentra reunido el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía. Preside la sesión, su titular el señor Abg. CHRISTIAN MOLINA ROMÁN y actúa como secretario el Sr. DANIEL NARANJO ZURITA.

Por reunir los requisitos legales el Gerente General declara instalada la sesión siendo las once horas y doce minutos, luego que se ha procedido a elaborar el listado pertinente. La gerencia general comunica que el objeto de la presente reunión es tratar y resolver acerca del siguiente orden del día:

UNO) Cesión de Participaciones. DOS) Lectura y aprobación del acta de junta general.- Aprobado el orden del día de forma unánime, se pasa a considerarlo de la siguiente manera:

UNO) Cesión de Participaciones.- Se pone en conocimiento de la Junta y se solicita autorización de la misma y por petición de del Sr. DANIEL ESTEBAN NARANJO ZURITA para vender, es decir el setenta y cinco por ciento (75%) de participaciones de su propiedad en favor del Sr. Jorge Guillermo Molina Núñez.

DOS) Lectura y Aprobación del acta de la junta.- A continuación y luego de analizar la propuesta hecha por el Sr. DANIEL ESTEBAN NARANJO ZURITA, la junta resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

Primero.- Autorizar al Sr. DANIEL ESTEBAN NARANJO ZURITA, que proceda a la venta de seis mil quinientas treinta y cuatro (6534) participaciones de su propiedad de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (USD. 1,00) a favor del Sr. Jorge Guillermo Molina Núñez, con lo que a partir de la presente fecha será dueño de seis mil quinientas treinta y cuatro (6534) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (USD. 1,00), en las siguientes circunstancias el cuadro de participaciones queda de la siguiente manera:

Handwritten signature/initials

Jorge Guillermo Molina Núñez	6534 Participaciones	✓	75%
Daniel Esteban Naranjo Zurita	2178 Participaciones	✓	25%

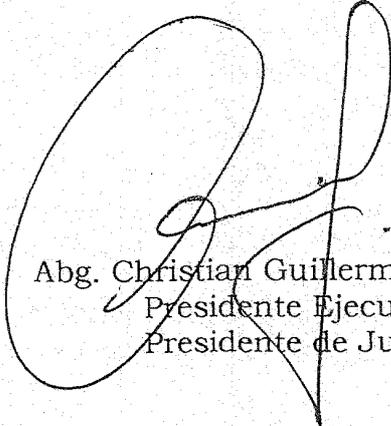
Se pide al Sr. Secretario de esta junta para que proceda a elaborar la respectiva acta, para lo cual se concede un receso de 20 minutos, hecho,

de conformidad con lo que establece el Art. 13 de la Ley Notarial del Ecuador, en el presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, a los 29 MAR 2007

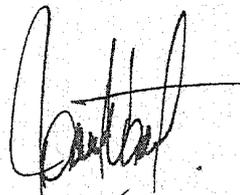
Dr. Gonzalo Román Clacón
NOTARIO



la secretaria la dio lectura en voz alta y los presentes la aprobaron y firmaron en unidad de acto con el Presidente y el Gerente General. Sin más que tratar el Gerente agradece la concurrencia de los socios y siendo las trece horas con dos minutos se declara clausurada la reunión.



Abg. Christian Guillermo Molina Román
Presidente Ejecutivo
Presidente de Junta



Daniel Esteban Naranjo Zurita
Gerente General
Secretario de Junta

NOTARIA DE CIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de
la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada y autorizada.
Guito, a las 13:02 horas del día 29 MAR 2007

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

EQUATORIANA***** V3343V1242
 CASADO ROSARIO ROMAN CHACON
 SUPERIOR POLICIA
 MODESTO MOLINA
 QUITO 30/08/2002
 30/08/2014
 RENA Pch 0203689
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA*PSA No. 130153212-1
 MOLINA NUNEZ JORGE GUILLERMO
 TUNGURAHUA/BANOS/BANOS
 27 JUNIO 1949
 002-0043 00126 M
 TUNGURAHUA/BANOS
 BANOS 1949
 PARA DEL ECUADOR

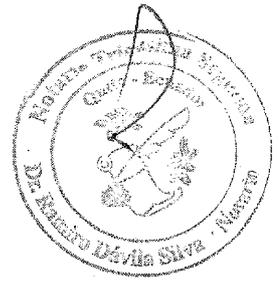
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 137-0188 NUMERO
 1301532121 CEDULA
 MOLINA NUNEZ JORGE GUILLERMO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICRUZ PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA***** V3333V1222
 CASADO STANA C GELLER GRESSELY
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 MARCELO VINICIO NARANJO
 MARIA CRISTINA ZURITA
 QUITO 23/07/2004
 23/07/2016
 RENA Pch 1169037
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 171153513-6
 NARANJO ZURITA DANIEL ESTEBAN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 10 JUNIO 1977
 007-0233 05273 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979
 PARA DEL ECUADOR

NOTARIA DE CIMO SEXTA
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
 QUITO, 29 MAR 2007
 Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO

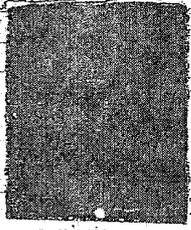
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 117-2204 NUMERO
 1711535125 CEDULA
 NARANJO ZURITA DANIEL ESTEBAN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICRUZ PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170914124-8
 GELLER GRESELY DIANA CATALINA
 31 ENERO 1976
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO CONCEPCION
 004- 0230 02929
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO/CONCEPCION/ 1976

Diana Geller



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESTADO CIVIL SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 INSTRUCCION USU GELLER PROF. OCUP
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CATALINA DE L GRESELY
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 22/11/2001
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 22/11/2001
 FECHA DE CADUCIDAD
 FIRMA DE LA AUTORIDAD -00
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Octubre del 2004

170914124 8 0074- 113 1358596

GELLER GRESELY DIANA CATALINA
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR

DUPLICADO USD 8
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 09000546 25/04/2005 13.21.02

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial de 1976
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 9 foja (s) utiles)

Quito, a 16 JUN. 2006



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
 de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de
 la Ley Notarial doy fe, que la presente es una
 COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
 fue presentada y devuelta al interesado.

Quito, a 29 MAR. 2007

Dr. Gonzalo Roldán Cordero
 NOTARIO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INTEGRAL DISTRIBUCIONES CIA. LTDA. QUE OTORGA: DANIEL ESTEBAN NARANJO ZURITA Y DIANA CATALINA GELLER GRESELY, A FAVOR DE: ING. JORGE GUILLERMO MOLINA NUÑEZ. Debidamente firmada y sellada en Quito el 16 DE JUNIO del año dos mil seis.

EL NOTARIO



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

NOTARIA DI CIMO SINTA
En conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada y devuelto al interesado
Quito, 16 de JUNIO de 2007
Dr. Gonzalo Román Obando
NOTARIO



PAGINA
BLANCO

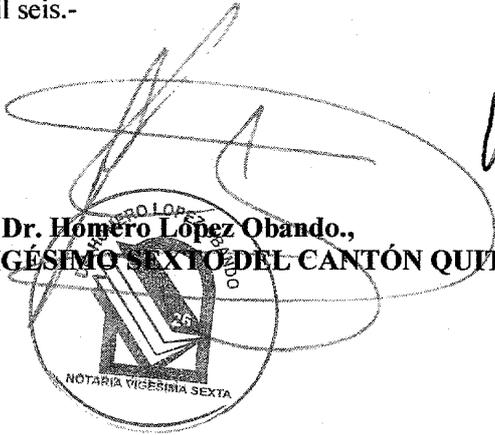
RA 000



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

ZON: Tome nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINADA INTEGRA DISTRIBUCIONES CIA. LTDA., de fecha veintitrés de mayo del dos mil dos; de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada en la Notaría Trigésimo Segunda del cantón Quito, el dieciséis de junio del dos mil seis, mediante la cual: EL SR. DANIEL ESTEBAN NARANJO ZURITA, y su cónyuge DIANA CATALINA GELLER GRESELY, ceden seis mil quinientas treinta y cuatro (6534) participaciones, por el valor de un dólar cada una, que poseen dentro de la antes mencionada compañía, a favor del SR. JORGE GUILLERMO MOLINA NUÑEZ.- Quito, a tres de octubre del dos mil seis.-
(D.R.)

Dr. Homero López Obando.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



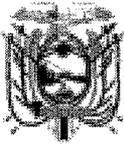
NOTARIA VIGESIMO SEXTO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de
la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada y devuelta al interesado.

29 MAR. 2007
Dr. Gonzalo Roman Chirio
NOTARIO



ESTABLISHED
1880





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1854 del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Junio del dos mil dos, a fs. 1593 vta, tomo 133 correspondiente a la compañía "INTEGRA DISTRIBUCIONES CIA. LTDA." referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veinte de Noviembre del año dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng

NOTARIA EN CINCO NÚMEROS
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de
la Ley Notarial doy fe que el presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
ha presentada y devuelto al interesado.

Quito,

29 MAR. 2007

Dr. Gerardo Román
NOTARIO

NOTARIO
Dr. Gerardo
Román Díaz

